

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2021 00981 00
Demandante: WILSON MORALES ZAMBRANO.
Demandada: CAROLINA MARTÍNEZ RUIZ.

Atendiendo el informe que antecede¹, se dispone:

PRIMERO- SEÑALAR las **09:00 a.m.**, del **9** de **MARZO** de **2023**, a fin de realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P., la cual se hará a través de la plataforma TEAMS, para lo cual se requiere a las partes para que envíen memorial al correo electrónico del juzgado cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co informando el canal digital de los apoderados, las partes, los testigos, para remitir el enlace para conectarse el día de la audiencia.

Prevenir igualmente a las partes y sus apoderados, que la inasistencia injustificada acarreará la sanción contemplada en el numeral 4º del artículo 372 del C.G.P.

SEGUNDO- Al amparo de lo dispuesto en el PAR del artículo 372 ejusdem, decretar las siguientes pruebas.

1.- PARTE DEMANDANTE. (Dto pdf 1 y 33 exp dig)

1.1.- DOCUMENTALES. Téngase como tales las aportadas con el libelo genitor y el escrito con el que se descurre el traslado a las contestaciones realizadas por la contraparte, las cuales serán valoradas en la oportunidad correspondiente.

1.2. INTERROGATORIO DE PARTE.

DECRETAR el interrogatorio de la señora CAROLINA MARTÍNEZ RUIZ, el cual se surtirá en la fecha y hora señalada en el presente proveído

2.- PARTE DEMANDADA. (Dto pdf 25 exp dig)

¹ Dto pdf 34 exp dig.

2.1.- DOCUMENTALES. Téngase como tales las aportadas con la contestación de demanda, las cuales serán valoradas en oportunidad correspondiente.

2.2.- INTERROGATORIO DE PARTE.

DECRETAR el interrogatorio del señor WILSON MORALES ZAMBRANO, el cual se surtirá en la fecha y hora señalada en el presente proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ